

Unidad de Autorizaciones Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba) Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17061-17429-17426-17475 autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO I

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON ESTRUCTURAS TEMPORALES Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
SOLICITANTE NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD Y PROVINCIA	TELÉFONO/S
CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD Y PROVINCIA	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	
II. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
II. DECLARACION RESPONSABLE	
1. La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONS reseñados y que cumple con todos los requisitos establecidos obtención de la autorización de ocupación de actividad) de que dispone de la documentación que así lo acredita en func de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administra Públicas.	en la normativa vigente de cara a la vía pública para (cítese la yción de lo establecido en el artículo 69
DECLARA:	

- Estar dado de alta el personal que, en su caso, trabaje en la actividad en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y estar al corriente en el pago de sus cuotas así como que se garantizará el descanso diario y semanal de dicho personal de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.



Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17061-17429-17426-17475

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

- En su caso, estar inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos o bien en el correspondiente registro autonómico.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas para el normal desempeño de las tareas a realizar y poseer los permisos laborales reglamentarios que exige la Unión europea para ejercer trabajos en España.
- Se compromete al abono/autoliquidación de las tasas que establezcan las Ordenanzas Municipales de Aplicación.
- Se compromete al abono de o fianzas que se le requieran en base a los informes que emitan los distintos Servicios Municipales.
- En el caso de montaje de estructuras: Declara bajo su responsabilidad que el montaje de las instalaciones o estructuras eventuales y desmontables, así como del mobiliario auxiliar necesario para la actividad, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y declara que no existen nuevas instalaciones o modificaciones no recogidas en el mismo, comprometiéndose a que dicho montaje se realizará de idéntica manera al detallado en el proyecto técnico presentado o que consta en los archivos de la Unidad de Autorizaciones.
- Disponer de la estructura o instalaciones necesarias para desarrollo de la actividad solicitada, garantizando el cumplimiento de todas las medidas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias de nivel de ruidos y medioambientales conforme a la normativa vigente y reuniendo las condiciones exigidas para su ejercicio.
- En su caso, disponer de los **suministros** para el ejercicio de la actividad (eléctrico, agua, gas, vertidos etc) realizados por empresa instaladora autorizada.
- Que no realizará alteración alguna de los pavimentos con motivo de la colocación de materiales, por lo
 que los elementos utilizados deberán asegurarse convenientemente, sin que esté permitido la sujeción de
 los mismos al pavimento mediante taladro.
- No realizará manipulación sobre el arbolado, especialmente el uso de los árboles como soporte para la instalación de tendidos eléctricos o cableado de cualquier tipo, la instalación de cualquier tipo de publicidad, el amarre de cualquier tipo de instalación, así como el vertido de cualquier residuo o aguas de limpieza. Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano en relación con las Zonas Verde, B.O.P. Nº62, de 17 de marzo de 1997). Cumplirá las prevenciones que se establezcan respecto de la adecuada conservación de los espacios naturales protegidos que puedan verse afectados por los espectáculos públicos o actividades recreativas, así como en la restante normativa en materia de protección del medio ambiente.
- Que permitirá las inspecciones técnicas y administrativas que realicen los órganos administrativos competentes a fin de verificar que se ajustan a las condiciones que sirvieron de base para conceder la autorización.
- Que no realizará cambios de fecha, horario, ubicación o recorrido sin expresa autorización, respetándose
 el normal desarrollo de otras actividades previamente autorizadas en la zona. Que comunicará con la
 mayor antelación posible a la dirección electrónica autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es. en caso
 de cancelación de la actividad por causas meteorológicas, organizativas o de otro tipo. Del mismo modo
 lo comunicará a Policía Local por vía telefónica o por cualquier otra que asegure su recepción.
- Que evitará la producción de ruidos y molestias con ocasión de la celebración de la actividad, cumpliendo las prevenciones que se establezcan en la normativa en materia de protección del medio



Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17061-17429-17426-17475

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

ambiente. Que de utilizar equipos de amplificación del sonido garantiza que cumplirá los límites en decibelios indicados en el DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. En EXTERIORES serán: de emisión de ruido máxima a 1,5 metros del foco ruidoso (altavoz): 90 decibelios en periodo día y tarde (7:00 horas a 23:00 horas). Emisión de ruido máxima a 1,5 metros del foco ruidoso (altavoz): 85 decibelios en periodo noche (23:00 horas a 02:00 horas). No sobrepasará los objetivos de calidad acústica establecidos en la tabla IV del decreto 6/2012 acústico de Andalucía. En su caso el equipo limitador-controlador permitirá de forma permanente, el cumplimiento de dichos límites. Orientará los altavoces de sonido para evitar la inmisión sonora en la viviendas circundantes.

- En su caso, contará con autorización previa de la entidad de gestión de derechos de autor en caso de que en la actividad se produzca comunicación pública de obras sujetas a dichos derechos.
 Alternativamente declara que las obras reproducidas son de producción propia no sometidas al control de las entidades de gestión de derechos de autor.
- Que la instalación/actividad reúne las condiciones de accesibilidad y no discriminación establecidas en el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público así como en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
- Que guardará en todo momento, el debido respeto y consideración al público asistente o viandante. Mantendrá y ofertará los espectáculos o actividades anunciados al público, salvo en aquellos casos justificados que impidan la celebración y desarrollo de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en la normativa de aplicación a cada espectáculo o actividad. Dispondrá, en su caso, de los libros y hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con los requisitos y en las condiciones exigibles en la normativa de aplicación en materia de defensa de los consumidores y usuarios y a anunciar mediante los carteles previstos su disponibilidad.
- Que cumplirá en todo momento con los requerimientos administrativos e indicaciones que pudiera realizar la Unidad de Autorizaciones y la Policía Local antes de la autorización y durante el desarrollo de las distintas actividades que se autorizan.
- Que se compromete al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas Municipales y demás normativa sectorial de aplicación para la instalación y/o actividad solicitada y de los condicionantes específicos establecidos por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Que conoce la normativa de aplicación aplicable a la solicitud que realiza y en especial la siguiente:
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Unidad de Autorizaciones Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba) Código RAEL JA01140214 Tel. 957 49 99 00, ext. 17061-17429-17426-17475

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

- 2. La persona abajo firmante queda advertida de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se aporte determinará la imposibilidad de ejercer la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.
- 3. La persona abajo firmante se hace responsable de otras altas/autorizaciones que procedan en los plazos normativamente establecidos, quedando informada de que la autorización a emitir no prejuzga la existencia de altas, declaraciones, permisos, licencias u autorizaciones cuya competencia sea de diferente órgano municipal o de otras Administraciones Públicas (altas fiscales, de seguridad social, de sanidad, etc.).
- 4. La persona abajo firmante se compromete a aportar custodiar y poner a disposición en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento de Córdoba la documentación objeto de la autorización para la instalación o actividad a desarrollar en la vía pública-

III. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales le informamos de que sus datos serán tratados por el Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de gestionar las solicitudes de autorización para el uso de la vía pública. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, debe enviar un correo a delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su documento nacional de identidad. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos solicitando información adicional a través de la dirección electrónica autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es.

Córdoba,	de	de 20
Fdo		